Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

2096/2023

CUCCIOLLA, CARLOS ALBERTO c/ LUFTHANSA LINEAS AEREAS ALEMANAS Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, en la fecha que surge al pie de la presente.- RSR/FA

*A la presentación de la codemandada ASSIST MED:*

Asistiéndole razón a la presentante y toda vez que se ha omitido proveer la prueba informativa por ella ofrecida, corresponde expedirse al respecto, a continuación:

Habida cuenta los términos en que quedó trabada la litis y lo informado por el perito contador en el punto 2 del dictamen de fecha 02/10/25, la producción de este medio de prueba deviene inoficiosa.

Al punto II: Por contestado el traslado conferido en fecha 27/03/26.

De las impugnaciones formuladas al informe presentado por el perito tasador, córrase traslado al experto por el término de tres días. Notifíquese.

Por último, sin perjuicio de advertir que en la providencia de fecha 27/03/26 se ha omitido correr traslado a la codemandada Assist Med S.R.L. de la presentación de la actora de fecha 09/03/26, tiéneselo por contestado con la pieza en despacho.

De los planteos efectuados en el punto III, córrase traslado a la parte actora por el término de tres días. Notifíquese.

*A la presentación de la codemandada LUFTHANSA:*

Por contestado el traslado conferido en fecha 27/03/26.

Atento el tenor de la presentación en despacho, téngase presente lo manifestado para ser meritado en su oportunidad (art. 477 del Código Procesal).

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO BRUNO DOS SANTOS
Date: 2026.05.19 09:36:26 ART

#37549034#499508915#20260518095142156